

Cumbre Judicial Iberoamericana
XVIII Edición: “Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la Cultura de la Paz y el
Desarrollo Social”

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
Nombre del Proyecto:	La seguridad jurídica a través de una Jurisprudencia Uniforme Iberoamericana.
País o países que lo presentan:	Ecuador
Presentado por:	Dr. Carlos Ramírez Romero, Juez Nacional de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador.
Correo Electrónico:	@yahoo.com
Fecha:	10 de junio del 2014.
Coordinador Nacional:	

Descripción del proyecto

Introducción:

(Describa de forma general el proyecto)

En los Estados de Derecho, sean estos constitucionales o sociales, uno de los derechos consagrados y garantizados por los respectivos ordenamientos es el de la seguridad jurídica, concebido como la *“Condición esencial para la vida y el desenvolvimiento de las naciones y de los individuos que las integran. Representa la garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuáles son sus derechos y sus obligaciones, sin que el capricho, la torpeza o la mala voluntad de los gobernantes pueda causarles perjuicio. A su vez, la seguridad limita y determina las facultades y los deberes de los poderes públicos. Como es lógico, la seguridad jurídica sólo se logra en los Estados de Derecho, porque, en los de régimen autocrático y totalitario, las personas están siempre sometidas a la arbitrariedad de quienes detentan el poder”*¹.

¹ OSSORIO, Manuel: “Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”, Ed. Heliasta, Buenos Aires, 2006, pág. 873.

La aplicación objetiva de la ley se fundamenta en el respeto y la observancia de la Constitución, así como en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.²

Entre las normas cuya existencia y conocimiento previo exige la seguridad jurídica, se encuentran la Constitución y la ley; la doctrina y la jurisprudencia; y, los principios generales del derecho, como fuentes formales del Derecho.

La jurisprudencia constituye la interpretación que de la ley realizan los tribunales para aplicarla a los casos sometidos a su jurisdicción y se forma, pues, por el conjunto de sentencias dictadas por los miembros del Poder Judicial sobre una materia determinada. En los países que cuentan con tribunales de casación no todos los fallos sientan jurisprudencia, sino únicamente los dictados por tales tribunales que constituyen la más alta jerarquía dentro de la organización judicial y cuya doctrina es de obligatorio acatamiento para todos los jueces y tribunales sometidos a su jurisdicción; “de este modo se afianza la seguridad jurídica, porque, donde la casación no existe, cada tribunal o juez tiene libertad para sentenciar conforme a su criterio”.³

Así pues, el conocimiento y la aplicación de la jurisprudencia que emana de los más altos tribunales de justicia de nuestros países, y en especial en aquellos que han adoptado la casación, contribuye al afianzamiento de la seguridad jurídica por lo que su recopilación, análisis, sistematización y difusión es una tarea primordial que deben asumir los respectivos órganos del Poder Judicial en cada Estado.

En un esquema de gobierno contemporáneo, en el cual el poder judicial forma parte del Estado, las juezas y los jueces somos actores fundamentales del afianzamiento de la seguridad jurídica lo que obliga a que la administración de justicia se legitime a través de las decisiones judiciales que emite, mismas que deben estar enmarcadas y apegadas a Derecho. Esta obligación, a no dudarlo, lleva a que los más altos tribunales de justicia de nuestros países emitan verdaderos precedentes jurisprudenciales, obligatorios o referentes sólo a nivel interno, a través de fallos relevantes y emblemáticos cuya motivación puede llegar a ser, no sólo materia de estudio en las universidades de países vecinos, sino también ejemplo a seguir a nivel iberoamericano, de una correcta y adecuada interpretación y aplicación del Derecho.

² Constitución de la República del Ecuador, artículo 82.

³ OSSORIO, Manuel: Op. Cit., pág. 526.

¿Deben estas resoluciones emblemáticas quedar como simples referentes didácticos o académicos? O, en la dinámica y progresividad que debe observar el Derecho ¿deberían acogerse e incorporarse a los ordenamientos jurisdiccionales de cada uno de nuestros países como líneas jurisprudenciales a seguir, por la minuciosidad y profundidad con que pudieron haber analizado un tema relevante sometido a decisión? El proyecto propuesto se decanta por esta segunda opción.

Para ello se propone que de la jurisprudencia obligatoria producida por los más altos órganos de justicia de cada uno de nuestros países se seleccione aquella que se considere relevante y emblemática en distintas áreas del Derecho, con excepción de la constitucional ⁴, y que cumpla requisitos previamente establecidos por el foro judicial iberoamericano, que permitan de manera objetiva establecer su trascendencia y aplicabilidad en los países de la región a fin de ir creando y estableciendo una suerte de jurisprudencia uniforme iberoamericana civil, penal, laboral, etc.; y, la uniformidad, a no dudarlo, afianzará la seguridad jurídica en cada uno de nuestros países.

Es indudable que a nivel iberoamericano son mayores las semejanzas entre nuestros pueblos que las diferencias, son mayores las razones de unión que de separación, marco en el cual sí se puede pensar y soñar un derecho uniforme, una jurisprudencia iberoamericana uniforme.

Las sentencias de los máximos órganos de justicia de nuestros países están o deben estar debidamente motivadas y fundamentadas, en ese contexto, ¿por qué no pensar que esas sentencias puedan trascender los ordenamientos jurídicos internos y ser creadoras de principios legales y líneas jurisprudenciales aplicables a nivel iberoamericano?

Justificación:

(Explique por qué surge el proyecto y cómo beneficia la administración de justicia)

Vivimos en una sociedad globalizada en la cual el derecho en la integración regional ha tomado relevancia. La administración de justicia no debe quedar indiferente ante esta realidad por lo que debería ir más allá de la mera aplicación de normas internas, pues, las decisiones judiciales no pueden mantenerse en una comunidad jurídica cerrada, sino integrada. Esa integración normativa debería alcanzar al ámbito jurisdiccional y podría desarrollarse a través de decisiones jurisprudenciales uniformes que recojan y consagren principios constitucionales, civiles,

⁴ Ya que en ese ámbito tenemos la jurisprudencia que se produce en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

laborales y penales comunes a nuestros sistemas de justicia que tienen una misma raíz, un mismo origen. Esas decisiones deben marcar y constituir líneas jurisprudenciales que, conocidas y aplicadas por los tribunales de justicia, vayan afianzando la seguridad jurídica al interior de cada país.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

- Construcción de una jurisprudencia uniforme iberoamericana.

Objetivos específicos:

- Crear un organismo judicial iberoamericano de sistematización, procesamiento y análisis de la jurisprudencia relevante y emblemática de los países de la región, en diversas áreas del derecho (civil, penal, laboral, tributario, etc.)
- Elaborar gacetas judiciales iberoamericanas con aquellos fallos o sentencias que por su fundamentación y reiteración marquen una línea jurisprudencial que pueda ser adoptada y aplicada por los órganos de justicia de todos o gran parte de los países de la región.

Resultados e impacto esperados:

- Consolidación de la seguridad jurídica de cada país, a través del conocimiento y la difusión de una jurisprudencia uniforme iberoamericana sobre determinados puntos de derecho.
- Incentivo para la creación y producción de fallos debida y adecuadamente motivados cuya repercusión trascienda el nivel interno del país y se proyecte hacia el ámbito iberoamericano.

Participantes

(Describe quienes participaran en la ejecución de este proyecto)

- Departamentos de depuración y procesamiento jurisprudencial de cada país.
- Juezas y jueces de los más altos tribunales de justicia de cada país.
- Administradores de las Instituciones Judiciales.

Metodología de trabajo

(Describe la metodología por etapas o fases del proyecto)

Fase 1: Formar equipo de trabajo

- Formar algunos equipos de trabajo entre participantes de los distintos sectores que se ha señalado, los mismos que enmarcarán la discusión en el tratamiento del tema y elaboración de un discurso práctico

Fase 2: Socialización de experiencias locales

- En un espacio abierto exponer el discurso práctico y en consenso de los equipos de trabajo para que se socialice al total de participantes.

Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre realidades locales

- Durante el pleno de sesión elaborar un diagnóstico de realidades locales.

Fase 4: Talleres de discusión

- Sobre la base de un diagnóstico, conformar talleres de discusión con la diversidad de participantes.

Fase 5: Redacción de un modelo de procesos de comunicación.

- Redactar el modelo de procesos de comunicación.

Productos esperados

(Describe los productos o insumos que esperan obtener al finalizar el proyecto)

- Protocolo de modelo de procesos comunicativos del poder judicial.
- Creación del Centro de Información Judicial Iberoamericana con réplicas en cada país.

Observaciones generales

(Describe o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)